



**PERMISO  
PROVISIONAL**

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

SEMO01960

FOLIO TRÁMITE: 72,507

NOMBRE: DELGADILLO CEJA BERTHA  
UBICACIÓN: CAMARON  
COLONIA: LA HUIZACHERA  
CALLE CRUCE 1: BACALAO  
CALLE CRUCE 2: CANGREJO  
GIRO: VARIOS BIONICOS  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mil.

DÍAS AMPARADOS: 23

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Marzo-2017

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO**

09-Marzo-2017

EXTERIOR: 138 INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Marzo-2017

IMPORTE: \$139.84

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	NO TRABAJA	RECA	VIERNES	SI	DE:	07:00:43 p	A:	11:00:43 p
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI	DE:	07:00:43 p	A:	11:00:43 p	
MIERCOLES	SI DE: 07:00:43 p A: 11:00:43 p	DOMINGO	SI	DE:	07:00:43 p	A:	11:00:43 p	
JUEVES	SI DE: 07:00:43 p A: 11:00:43 p							

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

**OBSERVACIONES:**

ART 43 I-D



Gobierno de

**TLAQUEPAQUE  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS**

*At. Objeto co'*  
ACEPTÓ  
DELGADILLO CEJA BERTHA

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tectoria con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infusión (de 0 a no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El expendimiento o servicio de alcohol a menores de edad.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que el punto de la administración de mercados constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de las avenidas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 30 mita de puestas de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mita de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mita de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

*El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.*